YERBA BUENA. 2 3 JUN 1987



HONGRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 246/

VISTO :

Los trabajos de reparación de cañerías, conexiones domiciliarias, etc., que debe realizar Di.P.O.S.; y

CONSIDERANDO :

Que en la mayoría de los casos al ejecutar estas taréas se dejan en condiciones de intransitabilidad las vías de circulación de éste Municipio, como asimismo bocacalles en mal estado, veredas sin la cobertura necesaria para lograr niveles originales, et.;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ARTICULO PRIMERO: Antela ejecución de cualquiera de los / trabajos mencionados anteriormente la Empresa Di.P.O.S. proceda a la reparación de los mismos a fin de dejar en condiciones el lugar don de se efectúen las taréas.-

ARTICULO SEGUNDO: En caso de no cumplimentarse lo dispues to en el artículo primero de la presente Ordenanza en 30 días desde la notificación correspondiente, la Municipalidad de Yerba Buena procederá a realizar los trabajos respectivos con cargo a la Empresa Di.P.O.S. .-

ARTICULO TERCERO: Los cobros respectivos se realizarán /
por cuenta de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba
Buena.-

ARTICULO CUARTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Josefina de Araoz Secretaria H.C.D. de Y. Buena

Rubén Bernardo Araoz Vice - Pte. 12 H.C.D. de Y. Buena

a c/Presidencia

JOSEFINA de APADZ
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANIE de YERBA BUERA

MAGDALENA MOLDANAMINA
MAGDALENA MOLDANAMINA
MEMICIPALIDAD SE YERBA RUENA
MUNICIPALIDAD SE YERBA RUENA

PECIBIDO POR PERSONA SE PUBLICAS X